



Resolución Gerencial General Regional N° 126 -2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000250-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando Circular N° 000013-2023-GRC/GGR, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Gerencia General Regional; el Memorando Múltiple N° 000105-2023-GRC/GGR, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000122-2023-GRC/GRDE, de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°000953-2023-GRC/OTDYA, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 001003-2023-GRC/ORH, de fecha 15 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000429-2023-GRC/OTDYA, de fecha 04 de julio de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000473-2023-GRC/GAJ, de fecha 12 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000250-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo da cuenta a la Gerencia General Regional que, según lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), el literal c) del numeral 5.2, precisa que: "Los Fedatarios serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por el Gerente General Regional y por un período de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual"; informando que, de la revisión de las resoluciones disponibles y publicadas en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao, la designación de un número de fedatarios alternos a la fecha habrían perdido vigencia, siendo necesario que las unidades orgánicas manifiesten si requieren solicitar una prórroga de dichas designaciones con eficacia anticipada, siempre que se cumplan con los requisitos de ley;

Que, con Memorando Circular N° 000013-2023-GRC/GGR, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, comunica a las diferentes Gerencias y Jefaturas, que deberán realizar una autoevaluación sobre las necesidades, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, con Memorando Múltiple N° 000105-2023-GRC/GGR, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, comunica a las diversas unidades que de acuerdo con lo informado por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite la información de las diez resoluciones de designación de fedatarios alternos del Gobierno Regional del Callao, para que evalúen la solicitud de prórroga de designación de algún fedatario alternativo, o informar de ser el caso, si al concluir su período de vigencia, procedió a realizar la entrega de libros y sellos correspondientes, lo que permitirá atender las necesidades de autenticación de documentos, conforme a las funciones asignadas de las unidades orgánicas.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el Informe N° 000122-2023-GRC/GRDE, de fecha 08 de junio de 2023, señala a la Gerencia General Regional que, a la fecha, la servidora señora Paola Fiorella Sernaqué Pajuelo, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, fue designada como fedatario alternativo a partir del 23 de julio de 2021, concluyendo dicha designación el 23 de julio de 2023; sin embargo, el mencionado Despacho, ha visto por conveniente, que se dé por concluida la designación hecha a la mencionada servidora, y que el nuevo Fedatario Alternativo de dicha unidad orgánica, sea la Abogada Elena Maritza Vega Machaca, quien pertenece al régimen laboral N° 1057-CAS;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CATROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. N° 334 Fecha: 12 JUL 2023



Que, a través del Memorando N° 000953-2023-GRC/OTDYA, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, informe si la servidora Elena Maritza Vega Machaca, cumple con los requisitos previstos en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02);

Que, con Memorando N° 001003-2023-GRC/ORH, de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, señala que la servidora propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene la condición laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, amparado en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, con fecha de suscripción de Contrato Inicial de fecha 13 de mayo de 2021 hasta la actualidad, desempeñando funciones como Especialista Legal en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; no encontrándose de la revisión de su Legajo Personal, registro alguno de sanciones por la Comisión de Faltas Administrativas;

Que, con Informe N° 000429-2023-GRC/OTDYA, de fecha 04 de julio del 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señala a la Gerencia General Regional, que resulta pertinente atender el requerimiento hecho por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la servidora Elena Maritza Vega Machaca, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC; así como la conclusión de la designación de la servidora señora Paola Fiorella Sernaqué Pajuelo, como Fedatario Alterno para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designada por un período de dos (02) años, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184, de fecha 23 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 000473-2023-GRC/GAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y el Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede a visar el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que da por concluida la designación de la servidora Paola Fiorella Sernaqué Pajuelo, como Fedatario Alterno en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por el periodo de dos (02) años, hecha mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184, de fecha 23 de julio de 2021; y que designa como Fedatario Alterno a partir de la fecha y por el período de dos (02) años a la servidora Elena Maritza Vega Machaca en adición a sus funciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS Decreto de Urgencia N° 034-2021, fecha de suscripción de contrato inicial de 13 de mayo de 2021 a la fecha para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el numeral 138.1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, cada entidad designará fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 138.2 del artículo 138° del citado Decreto Supremo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; pudiendo a pedido de los administrados, certificar firmas previa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHOCQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

334

12 JUL 2023

verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 2), la cual establece en los numerales 5.1 y 5.2, establece lo siguiente: "5.1 REQUISITOS PARA SER DESIGNADO FEDATARIO: a) Ser trabajador del Gobierno Regional del Callao, pudiendo ser del Régimen Laboral (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057); b) No haber sido sancionado por la Comisión de faltas administrativas; y 5.2 DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FEDATARIOS: a) La Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC (previa delegación de facultades del Gobernador Regional); b) Para efecto de la designación debe cumplirse lo establecido en el numeral 5.1 de la presente Directiva, efectuándose la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, respecto a si ha tenido o mantiene sanción administrativa vigente; c) Los Fedatarios serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por el Gerente General Regional y por un período de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual; d) Para la designación se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores que, por razón de sus funciones, no tengan que ausentarse con frecuencia de su lugar habitual de trabajo; e) Los Fedatarios designados deberán registrar sus firmas en el Libro de Registros de Autenticaciones y Certificación observando la formalidad prevista en el Anexo 2.3 de esta Directiva, lo cual constituye requisito previo para el ejercicio de sus funciones; f) La Designación, así como la ubicación física y el área a la que pertenecen los Fedatarios será difundida y hecha de conocimiento público a través del Portal Institucional del GRC, y su supervisión se encuentra a cargo de los jefes inmediatos donde laboran los fedatarios";

Que, la citada Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), dispone en su numeral 5.4 que, "(...) d) El GRC mediante acto resolutivo, podrá designar Fedatarios Titular y Alternos; en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC";

Que, el fedatario constituye una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público, debiendo ser asignada entre el personal existente en las entidades, cuyas funciones son las de comprobar y certificar la autenticidad de un acto que presencia o la fidelidad de un documento, a efecto de su consideración como verídicos por la administración pública;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°131, de fecha 13 de mayo de 2022, que delega al Gerente General Regional la facultad de designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao y; con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora señora PAOLA FIORELLA SERNAQUÉ PAJUELO, como Fedatario Alterno, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designada por el periodo de dos (02) años mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184 de fecha 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como **FEDATARIO ALTERNO**, a partir de la fecha, y por el periodo de dos (02) años, a la servidora Elena Maritza Vega Machaca en adición a sus funciones (bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS -Decreto de Urgencia N° 034-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

334 12 JUL 2023

2021, fecha de suscripción de contrato inicial de 13 de mayo de 2021 a la fecha, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la servidora designada en el Artículo Segundo, cumpla su labor de Fedatario Alterno en su Unidad Orgánica asignada del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Directiva N°001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°043- 2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Fedatario Alterno asignada, se encuentra obligada a llevar un Registro de los Actos que autentique en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al interesado y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao que correspondan; así como, de su difusión y conocimiento público a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 JEFFREY CARLOS ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RUC: Fecha: 1-2 JUL 2023
 334